

**ACUERDO No. 74
26 de febrero de 2024**

Por medio del cual se modifican los artículos 18, numeral 7, y 18-[Bis], numeral 9 del Reglamento Académico.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA – UNAULA-, en ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en su sesión del 26 de febrero de 2024, el Consejo Académico analizó el numeral 7 del artículo 18 y el numeral 9 del artículo 18-[Bis] del Reglamento Académico, encontrando que dichas disposiciones generan un obstáculo en los procesos de matrícula en los casos de transferencia interna y transferencia externa, al condicionar el proceso al pago de las homologaciones.

SEGUNDO: Que, en aras de facilitar los procesos de matrícula en los casos de transferencias internas y de transferencias externas, el Consejo Académico consideró pertinente modificar ambas normas, disponiendo que el pago de las homologaciones podrá efectuarse junto con el de los derechos de matrícula correspondientes.

ACUERDA

Artículo 1º. Modificar el numeral 7 del artículo 18º del Reglamento Académico, el cual quedará con el siguiente tenor:

“7. La generación de la liquidación de reconocimientos, según resolución expedida por la Decanatura de la respectiva Facultad, la cual se expedirá de manera simultánea y deberá pagarse junto con la liquidación de matrícula general”.

Artículo 2º. Modificar el numeral 9 del artículo 18-[Bis] del Reglamento Académico, el cual quedará con el siguiente tenor:

“9. La generación de la liquidación de reconocimientos, según resolución expedida por la Decanatura de la respectiva Facultad, la cual se expedirá de manera simultánea y deberá pagarse junto con la liquidación de matrícula general”.

COMUNÍQUESE,



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



FRANCISCO JAVIER SERÑA GIRALDO
Secretario General